



LICITACION PRIVADA N° 03/24.

MOTIVO: ALQUILER DE 56 DISPENSER DE AGUA FRIO-CALOR

EXPEDIENTE N° 003-32279/23

RECEPCION UNICA DE SOBRES:

01/ 02 /2024 de 09.00 a 12.00 horas.

APERTURA DE SOBRES:

01 / 02 /2024 - Hora: 12:30

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-32279/23	DIA	MES	AÑO	HORA
			01	02	2024	12:30

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

RenglónN°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO MENSUAL	PRECIO CUATRIMESTRAL
01	GLOBAL	<p align="center"><u>DESTINO: DIRECCIÓN DE BUFFET Y MAESTRANZA</u></p> <p>Por el alquiler mensual por el termino de 4 meses de: 56 dispenser de agua fría/caliente, provisión de 600 bidones de agua filtrada y ozonizada x 20 litros mensuales; provisión de 56 paquetes de vasos de plásticos descartables x 100 (cien) unidades mensuales MAS los excedentes que correspondan (de ser necesario), para la óptima prestación del servicio. Con opción a prorroga. Los dispenser deberán ser entregados en Leloir N 810 y Olascoaga N 560 conforme lo indique la Dirección de Buffet y Maestranza de esta institución.</p> <p align="center"><u>VALOR "UNITARIO" POR CARGO FIJO :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alquiler por 56 dispenser frio – calor \$.....c/u • 56 paquetes de vasos plásticos descartables x 100 unid. c/u \$.....c/u • Bidones de agua filtrada y ozonizada x 20 litros distribuidos en la siguiente manera: • Valor unitario \$.....c/u • mes marzo/24 por 600 bidones • mes abril24 por 600 bidones • mes mayo/24 por 600 bidones • mes junio/24 por 600 bidones..... <p align="right">TOTAL \$</p> <p>NOTA: * Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén. *Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, no aceptándose cotizaciones por separado. *Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales * La Honorable Legislatura del Neuquén podrá solicitar incremento o disminución de la provisión conforme a la cláusula particular 32°.</p> <p align="center">HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN</p>		

SON PESOS:.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **LICITACION PRIVADA Nº 03/24**, para efectuar la contratación del alquiler de dispenser de agua fría-caliente, provisión de bidones de agua filtrada y ozonizada por 20 litros y paquetes de vasos de plásticos descartables por 100 (cien), con destino al consumo del personal dependiente de esta Honorable Legislatura, conforme a lo especificado en el pedido de presupuesto, cláusulas particulares que forman parte **integrante del pliego de Bases y Condiciones**.

2º) Fecha de recepción de sobres y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres: día 01/02/24** en el horario de 09.00 a 12.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 01/02/2024** a las 12.30 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **01 de febrero del 2024** a las **12:30 horas** en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) **CONSULTAS:** Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643 o en la Dirección de Buffet y Maestranza teléfono (0299) 4493667.

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la **Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.**

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

11º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

12º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal y la **Legislación Impositiva Provincial**.**

13º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.**

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas en el Pedido de Presupuesto que forma parte integrante del presente pliego de bases y condiciones, no aceptándose cotizaciones por separado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

16º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

17º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

18º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

19º) CERTIFICADO DE PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar en su oferta al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantés, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

GARANTIA:

20º) Toda oferta deber ser afianzada con un pagare a la vista, equivalente al diez por **ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda en “**Garantía de OFERTA Y ADJUDICACION**”.

21º) DOCUMENTO DE GARANTIA: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

PREADJUDICACION:

22°) La preadjudicación se hará por el total licitado por el renglón global.

23°) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

24°) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las evaluaciones de proveedores del sistema de facturación.

ADJUDICACION:

25°) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

a) Costo por fletes, acarreos y descargas.

b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.

c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

26°) Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

27°) VIGENCIA DE LA CONTRATACION. La vigencia de la contratación será por el término de 4 (CUATRO) meses y regirá a partir del 01 de MARZO del 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor periodo en los mismos términos, precios y condiciones.

28°) ORDENES DE SERVICIOS Y QUEJAS: A los efectos de registrar fallas del equipamiento (que no caliente y/o enfríe el agua en la graduación correcta, faltas de cumplimiento en la reposición de los dispenser, bidones y/o vasos plásticos en el día y horario previamente pactados con la Dirección de Buffet y Maestranza; cuando se detecte que el contenido de los bidones no sea totalmente cristalino, pedidos de reparación, etc.), **la Empresa será notificada al correo electrónico declarado en la cláusula 43 b).** Cumplida la notificación, deberá reponer el servicio y/o proceder a su reemplazo por otra similar dentro de las 8 (ocho) horas de recibida la comunicación. Caso contrario por cada día de demora en el restablecimiento del servicio se retendrá el 1% del abono mensual correspondiente, debiéndose remitir a la Dirección de Compras y Suministros copia del reclamo registrado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

29º) En caso de ser necesario o detectar observaciones en el libro de órdenes de servicios y quejas, la Honorable Legislatura de Neuquén a través de la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud podrá realizar, previa coordinación con el proveedor, visitas a las instalaciones de planta de tratamiento y envasado.

30º) DESIGNACION DE RESPONSABLES.

- a) La Honorable Legislatura designa responsable al Director de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace en sus funciones para el control diario en el cumplimiento del servicio. De advertir algún inconveniente se labrará en el libro de Órdenes de servicios y quejas habilitado a tal fin.
- b) El Oferente deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada por la empresa (RE) como responsable de la firma ante este Organismo incluyendo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico según lo establecido en la Cláusula Particular 43º inciso c.

31º) SELLADO DEL CONTRATO: será por cuenta del adjudicatario el sellado del contrato en la proporción correspondiente cuando fuere protocolizado, teniendo en cuenta para ello que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA.

32º) INCREMENTOS O DISMINUCIÓN DE LA PROVISIÓN

Durante la vigencia del Contrato de alquiler se podrá:

- a) Incrementar o disminuir la provisión de bidones de agua filtrada y ozonizada x 20 litros y los paquetes de vasos plásticos en los mismos términos y precios de la cotización, siendo considerados en concepto de excedentes.
- b) Incrementar o disminuir el alquiler mensual de: dispenser de agua fría/caliente, bidones de agua filtrada y ozonizada x 20 litros y los paquetes de vasos plásticos, en caso de ser solicitado previa autorización de las Autoridades Administrativas.

De formalizarse incremento/s establecidos en el inciso b), el LOCADOR deberá presentar un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%), del valor incrementado, ser extendido en PESOS contener la leyenda "Pagadero **en garantía de adjudicación**".

Con relación a la disminución, la misma será comunicada fehacientemente previo informe de las autoridades pertinentes, al correo electrónico declarado en la cláusula particular 43º inciso c.

33º) RESOLUCIÓN: EL contrato podrá ser resuelto por la Honorable Legislatura, cuando se produzcan más de 3 (tres) incumplimientos registrados por dispenser y notificados mediante correo electrónico y esta circunstancia no dará lugar a reclamo de indemnización alguna. La resolución será comunicada fehacientemente y con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la prestación del servicio hasta tanto se produzca su reemplazo, en los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

ENTREGA DE BIENES /SERVICIO:

34º) LUGAR Y HORARIO DE LA PROVISIÓN: El servicio objeto del presente acto licitatorio deberá presentarse en esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810 y en Complejo Cultural Casa de las Leyes, sito en Avenida Olascoaga N° 560, ambos de la ciudad de Neuquén Capital.

35º) HABILITACIONES: Los oferentes deberán presentar: licencia comercial municipal con habilitación bromatológica con las normas de higiene y salubridad. **Es motivo de desestimación su falta de cumplimiento.**

36º) DEL TRANSPORTE: El transporte de la provisión del presente acto licitatorio deberá ser en un vehículo habilitado a tal fin con los correspondientes seguros cumpliendo con las normas vigentes en materia de salubridad e higiene. Deberá presentar constancia de habilitación para el transporte de alimentos y seguro del vehículo. **Es motivo de desestimación su falta de cumplimiento.**

PAGO:

37º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (QUINCE) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias

38º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

39º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

OTROS REQUISITOS LEGALES:

40º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

41º) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

42º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

**LICITACION PRIVADA 03/24
EXPEDIENTE 003-32279/23**

DECLARACION JURADA
(a completar por el Oferente con letra legible)

43º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:de esta provincia de Neuquén y domicilio real en.....Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DESIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

En el cumplimiento de la Cláusula Particular 28º y 30º inciso b) se nombra como Responsable de la Empresa (RE) al señor/a:.....

Calle..... N°....., de la ciudad de

Teléfono fijo N°..... y celular:

Dirección electrónica (RE):.....@.....

c) DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA**
PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden la cantidad de
pesos _____
por igual valor recibido en **LICITACION PRIVADA Nº 03/24, EXPEDIENTE Nº 003-**
32279/23, _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

NOMBRE _____

Calle _____ Nº _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI Nº _____
